

# Programa Póliza Matriz

De Cumplimiento y Responsabilidad Civil Extracontractual

Apreciados proponentes y contratistas:

El procedimiento para solicitar las pólizas de seguros para amparar su oferta ha cambiado. El Grupo EPM cuenta con un Programa de Póliza Matriz para amparar el Cumplimiento y la Responsabilidad Civil en los contratos.

Lo invitamos a conocer la información en detalle en el capítulo de Garantías y Seguros.





## INVITACIÓN A COTIZAR

N ° 2023- 0150

### Objeto:

*Contratar la prestación de servicio de aseo, oficios varios y suministros de elementos de aseo y cafetería para los programas y/o espacios administrados por Fundación EPM.*

**Fecha de envío: 15 de noviembre de 2023.**

**Fecha de entrega de propuestas: 24 de noviembre de 2023 hasta las 5:00 p.m.**

## Tabla de contenido.

1.	Descripción general.....	6
2.	Objeto de la contratación.....	6
3.	Alcance del objeto del contrato.....	6
5.	Condiciones generales de la contratación.....	7
6.	Entrega de Propuesta.....	7
7.	Requisitos legales de participación.....	7
7.1.	<i>Personas Jurídicas.</i> .....	7
7.2.	<i>Régimen de inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses.</i> .....	8
7.3.	<i>Autorización Datos Personales</i> .....	8
7.4.	<i>Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo</i> .....	8
7.5.	<i>Cumplimiento de la Ley 1918 de 2018</i> .....	9
7.6.	<i>Prácticas sostenibles</i> .....	9
8.	Requisitos contractuales de participación.....	10
8.1.	<i>Experiencia</i> .....	10
8.2.	<i>Registro generadores de residuos o desechos peligrosos</i> .....	10
9.	Especificaciones esenciales del objeto.....	10
16.1.	<i>Obligaciones del contratista</i> .....	15
16.2.	<i>Obligaciones de la Fundación EPM</i> .....	16
17.	Formulario de precios.....	17
18.	Evaluación de las propuestas.....	18
18.1.	<i>Confrontación aritmética de los precios.</i> .....	19
18.2.	<i>Procedimiento en caso de error u omisión o desviaciones en la cotización.</i> .....	19
18.3.	<i>Descuentos.</i> .....	19
18.4.	<i>Verificación de la información.</i> .....	19
19.	Factores de evaluación.....	20

19.1.	<i>Evaluación económica de la propuesta - 60 puntos</i> .....	20
19.2.	<i>ISO 9001:2015 – 10 Puntos</i> .....	21
19.3.	<i>ISO 14001:2015- 20 puntos</i> .....	21
19.4.	<i>Insumos amigables con el medio ambiente -10 puntos</i> .....	21
20.	Comparación de propuestas.....	21
21.	Condiciones de desempate.....	22
22.	Aceptación de la oferta. ....	22
23.	Terminación del proceso. ....	22
23.1.	<i>Causales de rechazo</i> .....	23
23.2.	<i>Definición de eliminación</i> .....	23
23.3.	<i>Causales de eliminación</i> .....	23
23.4.	<i>Reglas de subsanabilidad</i> .....	24
24.	Protección de datos personales.....	25
25.	Comunicación oficial. ....	25
26.	Condiciones contractuales.....	26
26.1.	<i>Garantías</i> .....	26
20.	<i>Garantías y seguros</i> .....	26
26.1.1.	Póliza de Cumplimiento. ....	26
26.1.2.	Póliza de Salarios.....	26
26.1.3.	Poliza RCE .....	26
26.2.	<i>Aclaraciones respecto de las Garantías y Seguros</i> .....	26
27.	Garantías y seguros. ....	27
27.1.	<i>Condiciones de las pólizas emitidas por compañías de seguros</i> .....	27
28.	Terminación del contrato. ....	29
29.	Terminación unilateral del contrato. ....	29
30.	Suspensión Temporal del Contrato.....	30
31.	Domicilio y Solución de controversias. ....	30

32. Confidencialidad.....	30
33. Exclusión de la relación laboral o contractual.....	30
34. Perfeccionamiento del contrato. ....	31
35. Cláusula penal pecuniaria.....	31
36. Cesión y subcontratación.....	32
37. Fuerza mayor y caso fortuito. ....	32
38. Vigencia del contrato.....	33
39. Gestor del contrato. ....	33
40. Lugares de ejecución. ....	33
41. Renovación del contrato. ....	33
42. Política de no discriminación .....	33
43. Forma de pago.....	34
44. Indemnidad .....	35
45. Anexos .....	36

## 1. Descripción general.

Este documento contiene las condiciones bajo las cuales LA FUNDACIÓN EPM realiza el proceso de selección o escogencia de un contratista que, en las condiciones y con los requisitos que aquí se describen, ejecute los servicios y/o actividades que se determinan en el numeral 2 de la presente invitación a cotizar, los cuales definen el “objeto de la contratación”, los interesados deben verificarlas en su totalidad, y en caso de dudas, solicitar las aclaraciones que se consideren pertinentes.

Entre quienes participen en el proceso, con aplicación de los procedimientos, criterios y reglas que la invitación a cotizar señala, LA FUNDACIÓN EPM seleccionará a quien ofrezca las mejores condiciones para cumplir con el objeto de la contratación.

En el evento en que el/los interesados(s) no se informe(n) y/o documento(n) debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales se contratará, no se considerará como excusa válida para la eventual formulación de posteriores reclamaciones.

Efectuada la selección y aceptada la oferta correspondiente mediante la comunicación respectiva al proponente favorecido, éste procederá a la formalización y legalización del contrato y una vez obtenida, LA FUNDACIÓN EPM y EL CONTRATISTA iniciarán la ejecución del contrato con sujeción estricta a los términos pactados y siempre dentro del marco de la ley colombiana.

## 2. Objeto de la contratación.

Contratar la prestación de servicio de aseo, oficios varios y suministros de elementos de aseo y cafetería para los programas y/o espacios administrados por Fundación EPM.

## 3. Alcance del objeto del contrato.

La Fundación EPM requiere contratar la prestación del servicio de aseo y oficios varios para las instalaciones del Parque de los Deseos y Casa de la Música, así como el suministro de elementos de aseo y cafetería.

## 4. Presupuesto

El presupuesto disponible para esta contratación corresponde a la suma de hasta **QUINIENTOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS UN PESOS M.L. (\$ 442.907.829) incluido IVA**, este presupuesto incluye los pagos por los costos directos e indirectos y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

## 5. Condiciones generales de la contratación.

Persona a la que va dirigida la invitación a cotizar:	Personas Jurídicas legalmente constituidas con registro ante la Cámara de Comercio.
Empresa contratante:	FUNDACIÓN EPM
Programa requeridor:	<b>Parque de los Deseos</b>
Fecha de envío:	<b>15 de noviembre de 2023</b>
Fecha de entrega de propuesta:	<b>24 de noviembre de 2023 hasta las 5:00 p.m.</b>

## 6. Entrega de Propuesta.

La propuesta y documentación anexa deberá enviarse únicamente al correo [contrataciones@fundacionepm.org.co](mailto:contrataciones@fundacionepm.org.co) en formato PDF firmado por el representante legal o competente y Excel, en el asunto del correo deberá indicar el número de la invitación a cotizar INV 2023-0150.

Se entiende que la cotización tiene una vigencia de sesenta (60) días calendario (mientras se lleva a cabo el proceso precontractual).

La recepción de la propuesta por parte de LA FUNDACIÓN EPM no implica ningún compromiso de continuar con el proceso de contratación debido a que se trata de una solicitud de cotización no compromisoria.

Las ofertas que se reciban después del plazo fijado para el cierre de la contratación no serán tenidas en cuenta para el proceso.

## 7. Requisitos legales de participación.

Para participar en el proceso, el proponente deberá adjuntar la siguiente documentación:

### 7.1. Personas Jurídicas.

- Acreditar su existencia y representación legal mediante certificado original expedido por la entidad competente de su domicilio principal, con fecha de expedición no superior a sesenta (60) días calendario, teniendo como referencia la fecha de cierre del presente proceso.
- La persona jurídica deberá tener una vigencia mínima del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
- Garantizar que el objeto de la sociedad u organización esté relacionado con el objeto de la presente invitación a cotizar.
- Enviar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
- Enviar copia del RUT (Registro Único Tributario) actualizado.

- Enviar el certificado de pago de los aportes parafiscales y de seguridad social integral, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que regulen la materia, expedido por el representante legal o el revisor fiscal si le aplica, (adjuntando copia de la cédula y copia de la tarjeta profesional del revisor fiscal).
- Certificado cuenta bancaria.

## **7.2. Régimen de inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses.**

El proponente deberá adjuntar el **Anexo No 1** denominado “*Formato de inhabilidades e incompatibilidades*,” debidamente suscrito por el representante legal en el que expresa que no se encuentra incurso dentro del régimen de inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 2097 de 2021. las normas que la modifican complementan o aclaran, ni en conflicto de intereses para contratar con LA FUNDACIÓN EPM, GRUPO EPM o su GRUPO DE INTERÉS.

Con la presentación de la oferta, el proponente declara que conoce las normas aplicables de soborno transnacional contenidas principalmente en la Ley 1778 de 2016 y manifiesta no haber cometido ninguna conducta o acto de corrupción transnacional o contrario a las normas de lucha contra la corrupción, o cualquier acto relacionado como servidor y/o particular, y eleva el compromiso a observar y respetar las normas para evitar actuaciones relacionadas con las prohibiciones normativas, por acción, tolerancia o consentimiento.

Con la sola presentación de la oferta NO se entenderá que no se encuentra incurso dentro de dicho régimen, por tanto, se hace necesario presentar el respectivo anexo, para su validación por parte de LA FUNDACIÓN EPM.

## **7.3. Autorización Datos Personales**

El proponente deberá diligenciar el formulario relacionado en el siguiente link <https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLScFCt6h6-EDGL5sxGupouqa8Ypp3rie69nDngJxNYP1hY0fBg/viewform> denominado “Formulario de autorización para el tratamiento de datos personales”, en cumplimiento de las disposiciones de la Ley 1581 de 2012 y demás normas concordantes.

**NOTA:** Tener en cuenta que el formulario debe ser diligenciado con la información del representante legal.

## **7.4. Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo**

El contratista debe cumplir con la legislación colombiana vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y acogerse al Manual SG-SST de proveedores y contratistas de la Fundación EPM.

En caso de que el desarrollo del contrato implique actividades de alto riesgo como son: Trabajos en alturas, Trabajos confinados, Trabajos en caliente, Energías peligrosas, Sustancias químicas, que se



desarrollen en los espacios administrados por la Fundación EPM, el contratista deberá cumplir con los requisitos establecidos según número de empleados y el nivel de riesgo (**véase anexo No. 2**). El contratista seleccionado deberá allegar la documentación que se le informará en una reunión con la persona encargada de SG-SST de la Fundación EPM en el plazo allí definido.

## **7.5. Cumplimiento de la Ley 1918 de 2018**

El proponente, deberá garantizar que los trabajadores o contratistas que emplee para la ejecución del contrato y/o convenio no se encuentran incurso en causal de inhabilidad por delitos sexuales conforme a lo dispuesto en la Ley 1918 de 2018, la cual establece la obligación para entidades públicas y privadas de consultar los antecedentes judiciales generados por la comisión de delitos sexuales cometidos contra menores de edad, por lo cual deberá adjuntar certificado en el cual garantiza que los trabajadores o contratistas que emplee para la ejecución del contrato no se encuentran incurso en causal de inhabilidad antes mencionada.

**Quienes** deseen participar en el proceso, deberán diligenciar el formato **Anexo N°3** “Autorización de consulta en registro de inhabilidades”, en cumplimiento a la ley citada anteriormente **y A quien le sea adjudicado el contrato** deberá enviar a la Fundación cada 4 meses certificación de la realización de la consulta en el cual manifieste que ninguno de sus empleados se encuentra incurso en causal de inhabilidad conforme a la norma citada.

## **7.6. Prácticas sostenibles**

En el marco de las acciones encaminadas a la Sostenibilidad, el proponente deberá adjuntar el **Anexo N°4** denominado “*Compromiso de cumplimiento de prácticas sostenibles*,” debidamente suscrito por el representante legal a través del cual manifiesta su voluntad y disposición en la búsqueda e implementación de acciones encaminadas a las relaciones de cuidado del entorno y respeto por el medio ambiente.

El proponente con la firma del compromiso manifiesta que conoce y acepta el MANUAL DE PRACTICAS SOSTENIBLES EN LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS y sus anexos ([https://www.grupo-epm.com/site/Portals/17/MN\\_030\\_Manual%20de%20Buenas%20Pr%C3%A1cticas%20Sostenibles%20adquisici%C3%B3n%20BS.docx.pdf?ver=2023-02-03-171904-720](https://www.grupo-epm.com/site/Portals/17/MN_030_Manual%20de%20Buenas%20Pr%C3%A1cticas%20Sostenibles%20adquisici%C3%B3n%20BS.docx.pdf?ver=2023-02-03-171904-720)) y se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en el y en los demás documentos relativos a las buenas prácticas sostenibles. Igualmente se compromete a informar y hacer cumplir a sus trabajadores las obligaciones contenidas en esta cláusula, el manual y sus anexos.

## 8. Requisitos contractuales de participación.

### 8.1. Experiencia

Los proponentes que deseen participar en el proceso deberán acreditar una experiencia relacionada con el presente proceso, de por los menos cinco (5) contratos, cada uno con un valor mínimo de 100 SMLMV en los últimos TRECE (13) años hasta la publicación de esta invitación a cotizar. Los certificados deberán ser expedidos por la entidad contratante y deberán contener la siguiente información:

- Objeto del contrato
- Descripción del trabajo realizado (opcional)
- Nombre del contacto y teléfono
- Valor del contrato
- Fecha de inicio y fecha de terminación o plazo del contrato

Si el contrato se ejecuta por órdenes de trabajo, actas de ejecución u órdenes de servicio deberá presentarse una certificación expedida por la entidad contratante en la que certifique que se trata de contratos diferentes. De no presentar este documento, la Fundación EPM asumirá que se trata de un solo contrato en el cual se ejecutan diferentes actividades, característica que se entiende aceptada por el proponente al momento de presentar su oferta.

En caso de experiencia con la Fundación EPM, bastará con dejar claro y expreso en el contenido de la propuesta el número del contrato u orden de compra suscrita y ejecutada.

La FUNDACIÓN EPM se reserva el derecho de verificar y/o solicitar información adicional en caso de requerirlo para constatar la veracidad de la información contenida en los certificados.

### 8.2. Registro generadores de residuos o desechos peligrosos

El oferente interesado en participar deberá certificar que está habilitado para manejar y dar disposición final a residuos peligrosos "RESPEL".

## 9. Especificaciones esenciales del objeto.

Para la correcta formulación de la oferta, los proponentes interesados en participar en el proceso deberán tener en cuenta las siguientes especificaciones:

1. Se deberá entregar un Informe en formato digital de forma mensual donde se haga una descripción detallada de las actividades realizadas en las rutinas, describiendo las novedades (anomalías técnicas, es decir novedades de carácter técnico o infraestructural que imposibilite la prestación

del servicio) que pudieran haberse encontrado y las recomendaciones apropiadas para el correcto funcionamiento y estado del aseo y limpieza en las instalaciones. La firma de quien emite el informe debe ser original o si es de manera digital ésta debe ser certificada. Junto con el informe se deben anexar.

- Informe mensual del área de SST.
  - Certificados parafiscales.
  - Planilla de pago de salarios.
2. Las actividades de aseo se deben realizar por personal idóneo con distintivos (uniforme o chaleco), además de contar con carné específico de la empresa o CONTRATISTA que interviene las instalaciones administradas por la FUNDACIÓN EPM. Deberán contar con todos los equipos de protección personal (guantes, botas, casco, gafas, etc.) y protección general (señalizaciones, cerramientos, etc.). Finalmente deberán reportar, registrar en la bitácora el ingreso y salida de las instalaciones.
  3. El personal que participe en la ejecución del contrato será debidamente seleccionado, entrenado y capacitado por el contratista.
  4. Se celebrará reuniones con el supervisor del CONTRATISTA como mínimo una vez al mes en el transcurso de las actividades de aseo para los programas y/o espacios administrados por Fundación EPM o cuando lo estime conveniente el gestor técnico del contrato por parte de la FUNDACIÓN EPM.
  5. El servicio de aseo requerido será prestado en las instalaciones del parque de los deseos y casa de la música, sin embargo, la Fundación EPM podrá realizar una solicitud diferente de acuerdo con las necesidades que se le presenten, estas se deberán cotizarse previamente y realizar el proceso interno que se requiera (Modificación técnica, adición y/o prórroga).
    - Un (1) Profesional o de Tecnólogo en Salud Ocupacional que visitará la sede no menos de dos (2) veces por semana el cual debe dirigir y evaluar el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, implementar las políticas, procedimientos e instructivos de seguridad y salud en el trabajo, promover el cuidado y protección de los empleados bajo su responsabilidad, brindar charlas de seguridad y salud en el trabajo, enmarcadas en la prevención de los riesgos de exposición del grupo de trabajo, consolidar y hacer seguimiento a indicadores y resultados de gestión, llevar a cabo el reporte e investigación de los incidentes y accidentes de trabajo de la mano de la Fundación EPM y así mismo desarrollar los planes de acción definidos, vincular al personal al plan de emergencias del espacio y participar en todas las actividades propuestas, Acompañar las actividades de alto riesgo (verificación de condiciones, permisos, uso de Elementos de Protección Personal, entre otros. Todo esto en marco del cumplimiento del Decreto 1072 del 2015 -

Decreto único reglamentario del sector trabajo y la Resolución 0312 de 2019 Estándares mínimos del SG – SST.

- Dentro del personal que estará prestando el servicio en el Parque, se requiere dos (02) integrantes que cuenten con curso para trabajo seguro en alturas, nivel avanzado, vigente. Además, se requiere dos (02) integrantes que cuenten con curso para trabajo seguro en espacios confinados. Se acepta que las personas con curso para trabajo seguro en alturas sean las mismas con curso para trabajo seguro en áreas confinadas. En caso de requerir realizar alguna actividad que implique trabajo en alturas o en espacios confinados, esta se coordinará con anterioridad con EL CONTRATISTA, con la finalidad de que el mismo emita los permisos correspondientes y cumplir con las medidas de seguridad necesarias estipuladas en los requisitos exigidos en la Resolución 1409 del 2012.

**El costo de Profesional o de Tecnólogo en Salud Ocupacional que visitará la sede no menos de dos (2) veces por semana debe estar incluido en el costo de la propuesta.**

**NOTA:** Adicional a lo anterior en el **Anexo técnico No.5 – Condiciones adicionales del servicio**, se describen los perfiles requeridos para el presente contrato.

6. El CONTRATISTA deberá tener la capacidad para proveer los insumos y demás elementos para la prestación del servicio y de los oficios varios que se encomienden, estos deberán ser de primera calidad y de uso comercial. Estos no están incluidos en el costo de la propuesta, por lo que estos deberán cotizarse según el **Anexo No.6 - Formularios de precios**, para realizar la respectiva cotización ver pestaña Insumos de Aseo y pestaña Insumos de Cafetería.

**NOTAS:** Tener en cuenta.

- El suministro de insumos será variable y depende de la necesidad que presente la fundación EPM, igualmente los pedidos se realizarán según control previo que realiza el gestor técnico por parte de fundación EPM, pero en ningún caso debe superar el tope de presupuesto máximo establecido para el suministro de insumos.
- Depende de la demanda y de las necesidades de la fundación EPM, se solicitarán el suministro de insumos nuevos que no estén en el Formulario de precios bajo por cotización previa, la autorización del suministro se dará luego de que se agote el procedimiento interno de la fundación EPM.
- Los insumos serán solicitados mensualmente dependiendo de la necesidad que presente la fundación EPM. Por lo tanto, el gestor técnico de fundación EPM, el cual vía correo electrónico notificará al gestor administrativo y este generará una orden de servicio para que la empresa contratista realice el despacho final de los insumos.

- La Fundación EPM hará control de los insumos entregados al CONTRATISTA durante la prestación del servicio.
7. El Contratista deberá tener la capacidad y disponibilidad de los equipos que se requieran para la prestación del servicio. Estos equipos deben estar incluidos en el valor de la propuesta. El listado detallado de estos se puede ver en el **Anexo técnico No.5 – Condiciones adicionales del servicio**

**NOTAS.** Tener en cuenta.

- El soplador de hojas debe contar con combustible necesario para utilizarlo mínimo 2 veces por semana.
  - El proponente deberá considerar que durante el desarrollo de sus funciones podrá requerir otro tipo de maquinaria y equipos, de ser así deberá notificar al gestor técnico por parte de la fundación EPM. De igual manera los equipos o maquinaria no podrán incurrir en un sobrecosto de la propuesta.
8. El Contratista junto con la Fundación EPM deberá elaborar un cronograma de ejecución de actividades, sin embargo, se deberán tener como referencia las rutinas citadas en el **Anexo técnico No.5 – Condiciones adicionales del servicio**

**NOTAS.** Tener en cuenta.

- Las labores relacionadas con trabajos en alturas se realizarán cada cuatro (4) meses durante dos (2) semanas, de lunes a sábado en jornada diurna, con personal diferente al personal relacionado para la ejecución diaria del contrato, con el fin de no interrumpir las rutinas de aseo del Parque. Es importante resaltar que la frecuencia de esta actividad puede surgir cambios, estos son coordinados con el gestor técnico designado por Fundación EPM.
- El primer grupo, aseo y vigía, estará durante cinco (05) días, y para este grupo se requiere de un elevador para acceder a las zonas más altas del Parque de los Deseos, que llegan hasta los 12 metros.
- El segundo grupo, aseo y vigía, estarán durante las dos semanas y se encargará del aseo de las zonas altas de los diferentes espacios al interior de la casa de la música, requiriendo para esto el uso de escaleras. Este segundo grupo también realizará la limpieza de buitrones que recorren la casa de la música desde el sótano hasta la terraza, actividad para la cual se requerirá realizar descenso por estos espacios.
- Las jornadas de trabajo en alturas requerirán diariamente de la presencia de una persona encargada de emitir el permiso para trabajo seguro en alturas para las personas que realizarán los trabajos, documento que se diligenciará antes de comenzar con las actividades y se

entregará una copia de este documento al personal de la Fundación EPM. Todas las personas que estarán relacionadas con estas actividades deberán contar con el certificado de aprobación del curso para trabajo seguro en alturas, nivel avanzado, vigente, además de contar con todos los elementos de protección personal necesarios para dicha labor.

9. La rutina de Trabajos de limpieza que implican trabajo en alturas debe ser solicitada por parte del gestor técnico del contrato delegado por FUNDACION EPM. Por lo tanto, deberá ser cotizada aparte del servicio mensual. **Anexo No.6 - Formularios de precios**

El CONTRATISTA deberá incluir un capítulo en el informe mensual ordinario correspondiente al mes que se preste el servicio de limpieza que implican trabajo en alturas. Donde haga una descripción detallada de la actividad realizada, registro fotográfico del antes y después, descripción de las novedades que pudieran haberse encontrado y las recomendaciones apropiadas para el correcto cuidado, estado y limpieza.

10. La rutina de lavado de tapate debe ser solicitada por parte del gestor técnico del contrato delegado por FUNDACION EPM. Por lo tanto, deberá ser cotizada aparte del servicio mensual. **Ver anexo No.6 - Formularios de precios.**

El CONTRATISTA deberá incluir un capítulo en el informe mensual ordinario correspondiente al mes que se preste el servicio de lavado de tapete. Donde haga una descripción detallada de la actividad realizada, registro fotográfico del antes y después, descripción de las novedades que pudieran haberse encontrado y las recomendaciones apropiadas para el correcto cuidado, estado y limpieza del tapete.

11. La rutina de acopio y reciclaje el CONTRATISTA deberá entregar un informe de manera trimestral. Donde haga una descripción detallada de la actividad realizada, registro fotográfico del antes y después, descripción de las novedades que pudieran haberse encontrado, cantidad de material que fue reciclado (Papel, cartón, vidrio, entre otros) y las recomendaciones apropiadas para el correcto pesaje del material a reciclar. También debe identificarse las remisiones entregadas al personal logístico de la fundación EPM.

El contratista deberá estar en la capacidad de prestar el servicio de disposición final de residuos sólidos peligrosos "RESPEL". Este servicio no estará incluido en la prestación del servicio mensual, por lo tanto, el contratista deberá cotizarlo. **Ver Anexo No.6 - Formularios de precios.**

La solicitud del servicio se realizará por parte del gestor técnico del contrato a necesidad según los residuos generados.

12. Los daños causados a instalaciones vecinas, personas o vehículos en la ejecución del contrato serán por cuenta y riesgo del contratista. Por lo tanto, la FUNDACIÓN EPM no hará ningún tipo de reconocimiento económico por este concepto.
13. Deberá contar con el acompañamiento de un profesional en salud ocupacional, que verifique las condiciones de seguridad del personal y que este en capacidad de firmar la autorización de trabajo en alturas, en caso de requerirse.
14. LA FUNDACIÓN habilitará un espacio en las instalaciones del Parque de los Deseos para almacenar la maquinaria y equipos (la fundación no se hace responsable de las pérdidas, averías). El uso y manejo de estos elementos estará a cargo del personal vinculado al contrato por parte de EL CONTRATISTA. Por este motivo LA FUNDACIÓN no indemnizará a EL CONTRATISTA por la pérdida o deterioro por el uso de estos elementos. Por tanto, los equipos deberán estar asegurados por EL CONTRATISTA
15. El contratista deberá dejar explícito que porcentaje obedece a la ADMINISTRACIÓN y que porcentaje pertenece a la UTILIDAD.
16. El contratista deberá discriminar los porcentajes correspondientes para cada uno de los servicios relacionadas con ADMINISTRACIÓN e UTILIDAD.

### **16.1. Obligaciones del contratista**

Además de las obligaciones derivadas de las especificaciones esenciales del objeto el contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones:

- El contratista deberá atender las sugerencias hechas por la Fundación EPM, relacionadas con el objeto del presente contrato.
- Celebrar reuniones de trabajo como mínimo una vez al mes o cuando lo estime conveniente el gestor técnico del contrato por parte de la FUNDACIÓN EPM.
- Las actividades de visita de diagnóstico para posibles mejoras en la ejecución de algún conducto o procedimiento se entienden como incluidas en el valor del contrato y no generan costo adicional para la fundación EPM.
- Presentar la factura, cuenta de cobro o documento equivalente, con el diligenciamiento de los requisitos exigidos por la ley para la realización de los respectivos pagos.

- Informar inmediatamente a la Fundación EPM sobre cualquier incidencia, acontecimiento o situación que afecte o pueda afectar los derechos o los intereses de la Fundación EPM.
- El contratista, se obliga para con la Fundación EPM a prestar el servicio requerido de forma integral, incluyendo la asesoría técnica durante la ejecución del contrato y a prestar todo su conocimiento profesional en desarrollo del objeto del presente contrato.
- Asumir el pago de todos los daños y perjuicios que en la vigencia del contrato se causen a LA FUNDACIÓN, por causa suya o de sus empleados, (en caso de que los tenga), siempre que ello se demuestre por el afectado.
- Es responsabilidad del contratista la integridad y buen estado de los bienes durante el transporte, cargue y descargue de este, también se hará responsable si ocurre algún daño.
- Suministrar los bienes, prestar los servicios y entregar los productos y/o bienes en el lugar donde la Fundación EPM así lo requiera.
- Acatar además de todas las obligaciones consignadas en este documento, en la propuesta presentada por el contratista, sus adendas y aclaraciones.
- Efectuar oportunamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, aportes parafiscales y ARL del personal que emplee para el desarrollo de las actividades y presentar el certificado de pago de salarios, aportes a la seguridad social y parafiscales cuando así se solicite por LA FUNDACIÓN EPM, dicho certificado deberá ser expedido por el Revisor Fiscal o cuando no hubiere, el representante legal de la entidad contratista.
- EL CONTRATISTA deberá cumplir con todas las normas en materia laboral y seguridad y salud en el trabajo. En todo caso, se deberá entender que LA FUNDACIÓN EPM no es el empleador de los diferentes vigilantes prestadores del servicio.
- EL CONTRATISTA deberá suscribir las pólizas exigidas por LA FUNDACIÓN EPM.

## **16.2. Obligaciones de la Fundación EPM**

- Efectuar oportunamente al contratista todos los pagos a los cuales se obliga por los servicios y/o productos efectivamente recibidos a satisfacción cuando esté presente la documentación requerida.



- Proveer los recursos técnicos que le corresponden en virtud del presente contrato y que esté en capacidad de suministrar.
- Designar el equipo de personal que se encarguen de la verificación del objeto del presente contrato o del acompañamiento requerido.
- Las demás propias de la modalidad de contratación.

## 17. Formulario de precios.

El proponente deberá indicar el valor de las prestaciones de servicios en el **Anexo No.6 - Formularios de precios** el precio unitario de cada ítem en **pesos colombianos y sin decimales**, además deberá discriminar los porcentajes correspondientes A (Administración) y U (Utilidad), relacionando también el IVA de la utilidad.

**NOTA:** Revisar todas las pestañas del archivo **Anexo No.6 - Formularios de precios** y enviar la propuesta tanto en formato EXCEL como PDF y firmado por el representante legal

Se advierte expresamente que los precios cotizados por el proponente, deben considerar y contener el pago de los servicios y/o actividades debidamente terminados, de conformidad con las especificaciones, y deberán comprender todos los gastos necesarios en equipos, materiales, herramientas, maquinaria, transporte, viáticos del personal, parqueaderos, mano de obra, prestaciones sociales, dirección y administración, utilidad del proponente, seguros y todos los gastos que puedan afectar el costo directo e indirecto de las mismas. Si el contratista incurre en algún otro gasto necesario para cumplir el objeto del contrato deberá ser asumido por este.

Al preparar su oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del contrato, así como las deducciones y retenciones a que haya lugar, de acuerdo con la ley.

**Parágrafo 1:** Esta propuesta no es obligatoria ni vinculante, por esta razón LA FUNDACIÓN EPM no se obliga a adjudicar el proceso. Así mismo, todos los costos y gastos en que incurra el proponente con ocasión de la preparación y presentación de la propuesta, oferta y/o cotización o cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de contratación, estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes, siendo de carácter aleatorio su resultado, por lo que no habrá lugar a reclamación o indemnización alguna, relacionada con la etapa precontractual o mera oferta.

**Parágrafo 2:** Los impuestos, tasas, contribuciones u otros cargos que deberá pagar el contratista, serán aplicados los obligatorios por Ley entre los cuales se encuentran (Rete Fuente, Rete IVA, Rete ICA, Estampilla, dependiendo del proponente seleccionado). Según obligaciones del RUT

**Parágrafo 3:** Los costos unitarios de los *ítems* cotizados deberán mantenerse durante la duración del contrato. Sin embargo, LA FUNDACIÓN EPM reajustará los precios unitarios cotizados en el formulario de la propuesta en un porcentaje igual al decretado por el gobierno nacional según le aplique en el cambio de vigencia.

**Parágrafo 4:** El proponente seleccionado deberá garantizar que conserva sus precios indicados en la propuesta.

**Parágrafo 5:** El proponente no deberá realizar cambios en el formulario de precios de ninguna clase.

**Parágrafo 6:** LA FUNDACION EPM **NO** recibirá cotizaciones parciales de los requerimientos solicitados.

**Parágrafo 7:** Es responsabilidad del proponente verificar, según el régimen de ventas al que pertenezca, si está obligado o no a liquidar el Impuesto sobre el Valor Agregado (IVA) y bajo qué porcentaje. LA FUNDACIÓN EPM no se hará responsable por sobrecostos que se generen por la inobservancia de normas específicas de cada proponente.

**Parágrafo 8:** Todos los costos que se requieran para el desarrollo del contrato deberán ser tenidos en cuenta en su totalidad dentro del valor de su propuesta (equipos, herramientas, maquinaria, materiales, transporte, mano de obra, entre otros). Si el contratista incurre en algún otro gasto necesario para cumplir el objeto del contrato deberá ser asumido por este.

## **18. Evaluación de las propuestas.**

LA FUNDACIÓN EPM examinará las propuestas para determinar si los proponentes están habilitados para presentarla de acuerdo con los requisitos de participación exigidos, si están completas, y los documentos han sido debidamente presentados, si no hay errores de cálculo, y en general si se ajustan a los documentos de la contratación.

En caso de que la información suministrada por el oferente presente inexactitudes o sea necesaria su ampliación, LA FUNDACIÓN EPM podrá solicitar información complementaria a la oferta durante el proceso de evaluación, para lo cual se otorgará un término al proponente para hacer entrega de la información solicitada, sin que con ella se pretenda mejorar o modificar sustancialmente la propuesta presentada.

Una vez que LA FUNDACIÓN EPM haya determinado cuales propuestas se ajustan a los documentos de la contratación, procederán a su evaluación y comparación, bajo el siguiente procedimiento:

## **18.1. Confrontación aritmética de los precios.**

LA FUNDACIÓN EPM verificará el precio de cada propuesta, efectuando las operaciones aritméticas del caso para constatar la correspondencia de los precios unitarios + IVA. En caso de discrepancia entre el precio unitario y el precio total (Unitario + IVA), prevalecerá el unitario, a menos que pueda LA FUNDACIÓN EPM, con certeza, determinar que el valor real se encuentra en el valor total, según se deduzca de la confrontación de los precios con los de los componentes de ese valor unitario, en los formularios diligenciados por el proponente, o en cualquier otra forma que dé certeza. En este caso el valor unitario será corregido para los efectos de evaluación de la oferta.

## **18.2. Procedimiento en caso de error u omisión o desviaciones en la cotización.**

En la evaluación de la propuesta, se revisará y determinará si existen errores, omisiones o desviaciones en los precios de la propuesta, caso en el cual LA FUNDACIÓN EPM hará los análisis correspondientes.

Si el error puede corregirse con operaciones aritméticas, se procederá a su corrección. Siempre y cuando el error u omisión en la cotización no sea sustancial y simplemente aritmético.

- En caso de faltantes en un determinado ítem, se recurrirá en primer lugar a verificar si los precios de este pueden ser extraídos de la propia oferta; de ser así, el valor real del ítem será el valor corregido para efectos de evaluación de la oferta y de comparación con las demás, para la aceptación de la oferta.

- De no ser posible lo anotado en el párrafo precedente, se tomará como valor del ítem faltante para efectos de evaluación y comparación, mas no para aceptación de la oferta, el mayor valor cotizado para ese ítem por los demás proponentes, así sus propuestas hayan sido rechazadas. Luego se procederá, previo a la aceptación de la oferta, a determinar el precio con el proponente opcionado, el que de ningún modo será superior al considerado para comparación.

-Si existiere discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.

## **18.3. Descuentos.**

Cuando algún proponente ofrezca descuentos condicionados a determinado evento, éstos no serán tenidos en cuenta en la evaluación y comparación de las propuestas. Pero si la propuesta que ofrece un descuento de este tipo resulta favorecida, éste será tenido en cuenta para la aceptación de la oferta siempre y cuando sean favorables para LA FUNDACIÓN EPM.

## **18.4. Verificación de la información.**

LA FUNDACIÓN EPM confirmará las referencias relacionadas en la propuesta que considere necesarias, para lo cual consultarán directamente a la persona indicada o a otras que puedan suministrar información sobre los trabajos realizados.

LA FUNDACIÓN EPM se reserva el derecho de verificar tanto la información empresarial como la personal, y en caso de encontrarse falsedad en la misma, se descalificará la propuesta.

En todo caso el proponente deberá adjuntar y suministrar información veraz, siendo claro que de verificarse algún tipo de información espuria o falsa, la propuesta presentada se tendrá por no presentada y no se continuará con la evaluación de la misma.

## 19. Factores de evaluación.

Con el fin de garantizar la escogencia de la oferta más conveniente para LA FUNDACIÓN EPM y para los fines que se pretende satisfacer con la contratación, se tendrá en cuenta el siguiente factor, el cual será aplicado a las propuestas que cumplan con los requisitos técnicos, contractuales y económicos, verificados como ya se indicó en acápite anteriores.

FACTOR	PUNTAJE
Valor de la propuesta	60
ISO 9001:2015	10
ISO 14001:2015	20
Insumos amigables con el medio ambiente	10
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

**Parágrafo:** En todo caso para la adjudicación del contrato el proponente deberá obtener un mínimo de 60 puntos en la ponderación total de todos los criterios, de lo contrario no podrá ser adjudicado.

### 19.1. Evaluación económica de la propuesta - 60 puntos.

Para la evaluación económica de la propuesta se aplicará el siguiente procedimiento de calificación económica a las propuestas hábiles:

- a) La FUNDACIÓN EPM verificará que las ofertas económicas no contengan errores aritméticos y de ser procedente, efectuará la rectificación de la siguiente manera:
  - La rectificación de los errores aritméticos se efectuará sobre el precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes y el IVA (si aplica).
  - Si existiere discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.
  - En caso de error en la suma de la lista de precios, el resultado total correcto será el que se obtenga de revisar dichas sumas.

- b) Para la determinación de los puntajes económicos de las diferentes propuestas se seguirá el siguiente procedimiento:

El precio tendrá una asignación máxima de sesenta (60) puntos, los cuales se le adjudicarán a cada ítem de menor valor unitario. A las demás propuestas se les asignará el puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P = (P_m \times 60) / P_i$$

Donde:

P: Puntaje para el factor precio.

P<sub>m</sub>: Valor de la propuesta menor valor.

P<sub>i</sub>: Valor de la propuesta evaluada.

60: Puntaje asignado a la propuesta que presente el menor precio.

Luego de asignar el puntaje a cada ítem se realizará un promedio entre estos, para hallar el puntaje total de la propuesta.

### **19.2. ISO 9001:2015 – 10 Puntos**

Para la evaluación de este criterio, se deberá acreditar (presentar) certificado ISO 9001:2015 - correspondiente a sistemas de gestión de calidad.

### **19.3. ISO 14001:2015- 20 puntos**

Para la evaluación de este criterio, se deberá acreditar (presentar) certificado ISO 9001:2015 - correspondiente a sistemas de gestión de calidad.

### **19.4. Insumos amigables con el medio ambiente -10 puntos**

Para la evaluación de este criterio, se deberá acreditar (presentar) una ficha técnica o un oficio firmado por el representante legal, en el cual se certifiquen y detallen los insumos amigables con el medio ambiente.

## **20. Comparación de propuestas.**

Una vez que se determine con exactitud el puntaje individual de las ofertas, se procederá a su análisis global teniendo en cuenta los factores de evaluación que se señalan en este documento, con el fin de seleccionar en su conjunto, cuál es la más favorable para LA FUNDACIÓN EPM.

Ofrecimiento más favorable es aquel que teniendo en cuenta los factores de evaluación a los que nos hemos referido en este capítulo, resulta ser el más ventajoso para LA FUNDACIÓN EPM, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en los documentos de la contratación.

Hechos los análisis del caso, se hará la comparación de las ofertas, mediante cotejo entre ellas, la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones que haya efectuado LA FUNDACIÓN EPM, o sus consultores o asesores en caso de que hayan sido designados para ello.

El resultado del proceso de evaluación no se publica en la página web de LA FUNDACIÓN EPM. Se indicará a cada proponente el resultado de su propuesta.

## **21. Condiciones de desempate.**

Si al hacer las ponderaciones resultaren dos o más ofertas con igual puntaje, se dará cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 (o la que la modifique o sustituya) para lo cual, en el momento de presentarse tal situación EL CONTRATANTE solicitará, a los oferentes que presenten el empate, la documentación válida para acreditar el cumplimiento del criterio de desempate.

## **22. Aceptación de la oferta.**

LA FUNDACIÓN EPM aceptará la oferta más favorable, que haya cumplido todos los aspectos técnicos, contractuales y los factores de escogencia en general, incluidos en esta invitación a cotizar, valorados de manera precisa y detallada de conformidad con los análisis establecidos en este documento.

EL CONTRATANTE igualmente se abstendrá de aceptar ofertas cuando el oferente, sus accionistas, asociados o socios, sus representantes legales o miembros de Junta Directiva, estén reportados en alguna de las listas asociadas al Lavado de Activos y Financiación de Terrorismo LA/FT,” por haber transgredido las disposiciones sobre fraude y corrupción, para lo cual se harán las consultas que en tal sentido correspondan.

## **23. Terminación del proceso.**

Cuando se presenten hechos que impidan la escogencia objetiva; cuando no se presenten propuestas o ninguna de las presentadas se ajuste a lo descrito en la invitación a cotizar; cuando se haya violado la reserva de las propuestas de manera ostensible antes del cierre del proceso de contratación; cuando se presenten circunstancias que hagan perder la competencia de LA FUNDACIÓN EPM para la aceptación o declaración de desierto del proceso; o aparezca un vicio en éste que pueda generar una nulidad de lo actuado; o cuando las exigencias del servicio lo requieran o las circunstancias de orden público lo impongan; o cuando a juicio de LA FUNDACIÓN EPM el proceso resulte inconveniente; o incurran en alguna de las causales de eliminación, LA FUNDACIÓN EPM dará por terminado el proceso de contratación en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar al pago de indemnización o reconocimiento por concepto alguno a los proponentes.

## **23.1. Causales de rechazo**

Serán causales para rechazar la oferta el incumplimiento de cualquiera de los requisitos de participación de esta invitación a cotizar o por incumplimiento de requisitos legales.

## **23.2. Definición de eliminación**

Se entiende por “eliminación” la decisión de excluir del proceso una oferta cuando dentro de su análisis se detectan errores, faltas, incoherencias, o en general información no admisible, o cuando se presente alguna (s) de las causales descritas más adelante.

## **23.3. Causales de eliminación.**

Podrán ser causales de eliminación de las ofertas, cuando no se ajusten a las exigencias del documento de condiciones o de la ley, o cuando se presente alguna o algunas de las siguientes causales, a menos que hubiere posibilidad de subsanarse conforme a lo previsto en esta invitación a cotizar:

- a. Cuando un socio o empleado de quien presente oferta, o el mismo oferente haya participado en la elaboración de la oferta de otro oferente.
- b. Cuando la oferta o sus aclaraciones contengan información inexacta o contradictoria.
- c. Cuando la oferta se modifique por el oferente de manera unilateral o ante una solicitud de aclaración.
- d. Cuando uno o varios precios presentados en la oferta presenten desequilibrios no justificados en relación con los precios normales del mercado.
- e. Cuando los oferentes celebren acuerdos entre sí, con el fin de restringir o distorsionar la libre competencia o para que sea seleccionado uno de ellos o pongan en riesgo los derechos de LA FUNDACIÓN EPM.
- f. Cuando el oferente ejecute cualquier acción tendiente a influenciar o presionar a empleados de LA FUNDACIÓN EPM encargados del estudio y evaluación de las ofertas, o de la aceptación de la oferta.
- g. Cuando hayan cambiado sustancialmente las condiciones del oferente desde la presentación de su oferta por cualquier causa que, a juicio de LA FUNDACIÓN EPM, limite seriamente la capacidad técnica, operacional o financiera del oferente.
- h. Cuando el oferente no haya respondido requerimientos de información de LA FUNDACIÓN EPM en el plazo otorgado para ello, o los responda de manera insatisfactoria o inconsistente, o lo haga modificando la oferta.
- i. Cuando el oferente se encuentre incluido en la lista internacional vinculante para Colombia de conformidad con el derecho internacional (listas de las Naciones Unidas) o en la lista emitida por la Oficina de Activos Extranjeros del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos (Lista OFAC), así como en listas o bases de datos nacionales o internacionales relacionadas con actividades ilícitas, fraude o corrupción (listas del Banco Mundial y del Grupo BID -Banco

Interamericano de Desarrollo-). Cuando el oferente sea una persona jurídica, esta causal se extiende a los socios o accionistas, Revisores Fiscales, Auditores Externos, miembros de junta directiva y representantes legales que tengan directa, o indirectamente más del cinco por ciento (5%) de participación o acciones.

- j. Cuando el oferente o sus accionistas, asociados o socios, que directa o indirectamente tengan el cinco por ciento (5%) o más del capital social, aporte o participación, o sus representantes legales, revisores fiscales, auditores externos o miembros de la junta directiva, hayan sido condenados en sentencia judicial en firme, por la comisión de delitos dolosos relacionados con lavado de activos, financiación del terrorismo, fraude, corrupción o soborno, o se encuentren vinculados a investigaciones o procesos penales por la comisión de delitos dolosos relacionados con lavado de activos, financiación del terrorismo, fraude, corrupción o soborno, o exista información pública con respecto a tales personas que impacte legal y reputacionalmente al oferente, exponiendo a LA FUNDACIÓN EPM a un riesgo de carácter legal o reputacional.
- k. Cuando la oferta esté condicionada (artículo 855 del Código de Comercio).
- l. Cuando la invitación a cotizar permita la presentación mediante formas asociativas (tales como unión temporal o consorcio, entre otras) y se presente oferta como integrante de más de una de ellas, se considerará la que primero se haya recibido. Si se presentan al mismo tiempo, todas serán eliminadas.
- m. Cuando la oferta estipule la obligatoriedad de que las diferencias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato sean sometidas a la decisión de tribunales de arbitramento.
- n. Cuando la información requerida en los formularios para la evaluación de la oferta, de acuerdo con lo previsto en las condiciones particulares sea consignada en forma indebida, incorrecta o parcial, salvo que sea subsanable.

#### **23.4. Reglas de subsanabilidad.**

Serán subsanables los aspectos de forma de la oferta y en tal sentido primará lo sustancial sobre lo meramente formal. LA FUNDACIÓN EPM en el trámite de solicitud de ofertas, se reserva el derecho de pedir información o aclaraciones adicionales sin que ello implique el derecho de los oferentes a modificarlas, teniendo en cuenta las siguientes reglas:

Si se identifican inconsistencias, errores o ausencia de documentos para la acreditación de los requisitos de participación, dentro del término que se establezca en la comunicación en la cual se requiera al oferente para el efecto, se podrá solicitar la prueba del cumplimiento de los requisitos de participación.

Los errores de carácter matemático o aritmético que presenten las ofertas serán corregidos conforme a lo indicado en numerales anteriores.



## **24. Protección de datos personales.**

Para el desarrollo de la presente relación contractual o alianza, LAS PARTES asumen la obligación de proteger los datos personales a los que accedan, así como las obligaciones que como responsable o encargado le correspondan acorde con la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios, en cuanto le sean aplicables. Por tanto, deberán adoptar las medidas de seguridad, confidencialidad, acceso restringido y de no cesión en relación con los datos personales a los cuales acceden, cualquiera que sea la forma de tratamiento.

Las medidas de seguridad que deberán adoptar LAS PARTES son de tipo lógico, administrativo y físico acorde a la criticidad de la información personal a la que acceden y/o recolectan, para garantizar que este tipo de información no será usada, comercializada, cedida, transferida y no será sometida a tratamiento contrario a la finalidad comprendida en lo dispuesto en el objeto. En caso de tratarse de datos sensibles, de niños, niñas y adolescentes, tales como origen racial, organizaciones sociales, datos socioeconómicos, datos de salud, imágenes, videos, entre otros, las medidas de seguridad a adoptar serán de nivel alto.

EL CONTRATISTA o ALIADO manifiesta que conoce y acepta la Política de Protección de Datos Personales de la Fundación EPM publicada en [www.fundacionepm.org.co](http://www.fundacionepm.org.co) y se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en ella y en los demás documentos relativos al tratamiento de datos personales.

Si una de LAS PARTES llegare a incumplir la Ley 1581 de 2012 o sus normas concordantes, con ocasión de la presente relación contractual o alianza, deberá indemnizar los perjuicios que llegue a causar a la otra parte, incluyendo las sanciones que llegaren a imponerse en su contra, conforme a lo establecido en la cláusula penal.

Es obligación de EL CONTRATISTA o ALIADO informar a LA FUNDACIÓN EPM sobre cualquier sospecha de pérdida, fuga o ataque contra la información personal a la que ha accedido y/o trata con ocasión de esta relación contractual o alianza, aviso que deberá dar una vez tenga conocimiento de tales eventualidades. La pérdida, fuga o ataque contra la información personal implica así mismo la obligación de LAS PARTES de gestionar el incidente de seguridad de la información conforme los lineamientos en la materia.

El incumplimiento de las obligaciones derivadas de esta cláusula se considera como un incumplimiento grave por los riesgos legales que conlleva el indebido tratamiento de datos personales, y en consecuencia será considerada justa causa para la terminación de la relación contractual o alianza, sin necesidad de ningún requerimiento o pago de indemnización, a los cuales LAS PARTES renuncian desde ahora.

## **25. Comunicación oficial.**

El único medio oficial de comunicación entre LA FUNDACIÓN EPM y los proveedores será el correo electrónico. En caso de requerir información adicional deberá ser presentada por este medio.

Se recibirán observaciones e inquietudes de parte de los interesados en participar hasta el **20 de noviembre de 2023 hasta las 2:00 p.m.** LA FUNDACIÓN EPM tendrá hasta el **22 de noviembre de 2023** para dar respuesta con las respectivas aclaraciones y/o adendas modificatorias, si es del caso, que brinden respuesta a las observaciones e inquietudes recibidas.

## 26. Condiciones contractuales.

### 26.1. Garantías.

*Para la póliza de cumplimiento, con los amparos que deben incluir, el contratista deberá constituir las según las condiciones del numeral*

#### 20. Garantías y seguros

##### 26.1.1. Póliza de Cumplimiento.

Cobertura	Valor asegurado	Vigencia
Amparo de cumplimiento	20% del valor del contrato	Vigencia igual a la totalidad del plazo del contrato y seis (6) meses más.

##### 26.1.2. Póliza de Salarios.

Cobertura	Valor asegurado	Vigencia
Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	20% del valor del contrato	Vigencia igual a la totalidad del plazo del contrato y tres (3) años más.

##### 26.1.3. Póliza RCE

Cobertura	Valor asegurado	Vigencia
Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual (Con amparo patronal)	200 SMLMV	Durante la totalidad del plazo del contrato, y un (1) mes más.

### 26.2. Aclaraciones respecto de las Garantías y Seguros.

1. Se aclara que el pago de la prima, que se cause con ocasión de esta invitación a cotizar correrá por cuenta del oferente, así como la que se cause por las modificaciones en valor o vigencia del contrato y que impliquen el ajuste de la garantía y/o el seguro.

2. La modificación o ajuste de las vigencias de los amparos pos-contractuales será requisito previo para la entrega de las sumas que por cualquier concepto se encuentren pendientes de pago al CONTRATISTA.
3. Queda entendido y acordado por las partes que ni los valores asegurados de las garantías con las que debe contar EL CONTRATISTA y/o Proveedor de conformidad con esta cláusula ni las garantías en sí mismas, limitan o reducen la responsabilidad del CONTRATISTA y/o Proveedor o sus obligaciones.

## **27. Garantías y seguros.**

El oferente o contratista deberá constituir a favor de LA FUNDACIÓN EPM las garantías requeridas en el presente documento.

Las garantías de cumplimiento podrán ser amparadas mediante una póliza de seguros, emitida por una compañía de seguros.

Las garantías se expedirán teniendo como asegurado/beneficiario de la misma a LA FUNDACIÓN EPM NIT: 811024803-3

**IMPORTANTE: En todos los casos en los que haya modificación del plazo y/o los precios del contrato, EL CONTRATISTA deberá modificar el valor y/o el plazo de las garantías y seguros respectivos según corresponda, en la proporción correspondiente a los nuevos valores y plazos. Igualmente, cuando se presenten modificaciones en el contrato que no impliquen variación del valor estimado o del plazo, EL CONTRATISTA deberá aportar la constancia de la comunicación a la compañía de seguros o al banco, según sea el caso, en la cual les notifica las modificaciones realizadas en el contrato.**

### ***27.1. Condiciones de las pólizas emitidas por compañías de seguros.***

Las garantías que se soliciten dentro de las solicitudes de oferta con LA FUNDACIÓN EPM se suscribirán con base en un clausulado único diseñado a la medida de las necesidades de las empresas del Grupo EPM, denominado Póliza Matriz y que sólo puede ser expedido por las compañías designadas para este fin.

De conformidad con lo anterior, en lo que respecta a estas garantías otorgadas a través de seguros, el Contratista y/o Oferente conoce y acepta que LA FUNDACIÓN EPM es el titular del riesgo a ser asegurado mediante los seguros a los que se refiere esta cláusula y que, por lo tanto, está legalmente facultado para determinar las condiciones de aseguramiento que deben cumplir las pólizas por medio de las cuales será transferido este riesgo a las aseguradoras, y en los cuales asume la condición de tomador, asegurado y beneficiario. En consecuencia, el Contratista y/o Oferente conoce y acepta que las condiciones de aseguramiento que satisfacen los lineamientos sobre seguros y transferencia de riesgos de la FUNDACIÓN EPM son cumplidos por la Póliza Matriz que se ha negociado con las compañías de seguros que hagan parte del programa y que podrán ser consultadas en el link que se detalla más adelante. Por lo tanto, el Contratista/Oferente contratará los seguros a los que se refiere esta cláusula solamente con tales aseguradoras y bajo las condiciones del Programa Póliza Matriz, cuyas definiciones y condiciones se pueden encontrar en el siguiente link:

<https://www.grupo-epm.com/site/fundacionepm/proveedores/gestiondepolizas>

Para la expedición de la garantía mediante póliza de seguros, el oferente/Contratista deberá contactarse con el Programa Póliza Matriz, **Vía correo electrónico a la dirección [Poliza.Matriz.EPM@epm.com.co](mailto:Poliza.Matriz.EPM@epm.com.co) indicando el número del proceso de contratación o número del contrato al que pertenece su solicitud.** Este es el medio por el cual se controla la recepción de la solicitud y de todos los documentos necesarios para la expedición de las pólizas.

Igualmente, en caso de dudas o requerimientos puntuales podrá encontrar atención en los siguientes canales:

- Dirigiéndose a las taquillas de atención ubicadas en la Dirección Seguros Corporativos de EPM, del Edificio EPM, ubicado en la Carrera 58 No. 42-125, en Medellín.
- O vía telefónica, a los teléfonos (4) 380 7590 o (4) 380 7589.

**Parágrafo:** El proceso de verificación de la documentación es de **seis (6) días hábiles** en el caso de las personas nacionales, o **diez (10) días hábiles** en el caso de extranjeros.

Para el trámite de las pólizas se deberán aportar, los siguientes documentos:

- **Para personas jurídicas nacionales:**

- Estados Financieros actualizados de los dos (2) últimos años contables.
- Declaración de Renta, último periodo gravable.
- RUT.
- Certificado de existencia y representación, con vigencia no superior a tres (3) meses.
- Listado de socios con una participación superior al 5%, incluyendo nombre o razón social, cédula o NIT.
- Hoja de Vida o récord de obras (Experiencia del Contratista).
- Formulario SARLAFT (Formulario de conocimiento del Cliente del sector asegurador exigido por la Superintendencia Financiera, que se encuentra adjunto en el link de la página web).
- Cedula de ciudadanía del representante legal.
- Pagaré firmado en garantía a la aseguradora.
- Condiciones o Pliego de contratación
- Nombre y NIT del oferente

- **Para personas jurídicas extranjeras:**

- Es indispensable tener representación legal en Colombia o un apoderado que aporte los mismos documentos solicitados para las personas jurídicas nacionales.
- Poder o acuerdo de representación si es del caso.
- Hoja de Vida o récord de obras (Experiencia del Contratista).
- Estados Financieros actualizados de los dos (2) últimos años contables
- Documento que haga las veces del certificado de existencia y representación legal en su respectivo país
- Documento de identidad del representante legal
- Contragarantía firmada por el oferente extranjero
- Condiciones o pliego de contratación

- Nombre del oferente extranjero y NIT de su representante o apoderado en Colombia.

El oferente podrá indicar al Programa Póliza Matriz, con cuál aseguradora prefiere que se emita la póliza (de entre las que hacen parte del Programa). Si dicha aseguradora no pudiera otorgar el seguro, se tramitará su expedición con otra de las aseguradoras seleccionadas para este programa. En caso de que el programa “Póliza Matriz del Grupo EPM”, no expida las pólizas por no cumplir con las condiciones del mismo para su expedición, EL CONTRATISTA podrá optar por expedir las pólizas con las condiciones requeridas en el presente contrato dentro del término pactado con su corredor de seguros de confianza; siempre y cuando el mismo acredite la respuesta negativa por parte del programa “Póliza Matriz del Grupo EPM”.

Cuando se opte por esta última opción a la póliza se deberá adjuntar el recibo o certificado de pago de la prima y en todo caso, su aceptación por parte de LA FUNDACIÓN EPM estará sujeta a la revisión de las condiciones otorgadas en dicha póliza y a que cubra el riesgo que se genera por la ejecución del contrato.

## 28. Terminación del contrato.

El contrato podrá ser terminado por:

1. Mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, de lo cual deberá quedar constancia por escrito.
2. El cumplimiento exacto de las obligaciones, el objeto y alcance.
3. Por decisión de autoridad competente.
4. La ocurrencia de hechos constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible el cumplimiento de las actividades objeto del contrato.

## 29. Terminación unilateral del contrato.

**LA FUNDACIÓN EPM** se reserva la facultad de dar por terminado el contrato en forma unilateral y de inmediato, sin que **EL CONTRATISTA** pueda reclamar indemnización alguna en su favor y sin perjuicio de las que pueda reclamar **LA FUNDACIÓN EPM** en el evento de haya lugar a ello, cuando se presente alguna de las siguientes causales:

1. El incumplimiento total, parcial, tardío o defectuoso de cualquiera de las obligaciones que contrae **EL CONTRATISTA** con el contrato.
2. Cuando **EL CONTRATISTA** se disuelva o liquide o entre a concordato de acuerdo con lo estipulado en el Código de Comercio y demás normas que regulan la materia.
3. De infringir **EL CONTRATISTA** el régimen de inhabilidades e incompatibilidades y de lavado de activos y presentar para **LA FUNDACIÓN EPM** y/o el **GRUPO EPM** cualquier riesgo reputacional y/o de contagio, en especial terrorismo, fraude, corrupción e inhabilidades para contratar con el estado.
4. Cuando **LA FUNDACIÓN EPM** determine que existe un riesgo reputacional para ella por relacionarse con **EL CONTRATISTA**, principalmente por haber determinado que este ha realizado o esté siendo investigado por conducta asociadas a lavado de activos o financiación al terrorismo.

5. Negarse a cumplir o dejar de cumplir las observaciones hechas por **LA FUNDACIÓN EPM** sin justa causa para ello.
6. Cuando pasados tres (3) días hábiles después de firmada la minuta por parte de **EL CONTRATISTA**, este no haya iniciado el respectivo trámite de las pólizas frente a Póliza Matriz, solicitadas por **LA FUNDACIÓN EPM** de conformidad con el numeral **17 de la presente invitación a cotizar**
7. Cuando **EI CONTRATISTA** no allegue los documentos correspondientes para dar cumplimiento al SG-SST en el plazo establecido por la FUNDACIÓN EPM.

Para la aplicación de esta cláusula, bastará una comunicación escrita en tal sentido, dirigida por **LA FUNDACIÓN EPM** a **EL CONTRATISTA**.

La declaración de terminación permitirá que **LA FUNDACIÓN EPM** de forma inmediata contrate con un nuevo Contratista las labores objeto de esta solicitud.

### **30. Suspensión Temporal del Contrato.**

La ejecución del contrato se suspenderá temporalmente, en caso de que se presenten circunstancias debidamente demostradas entre **LAS PARTES**, que impidan su continuación. En tal evento, **LAS PARTES** suscribirán un acta en la cual expresen las causales de su decisión, el estado del contrato en cuanto a su desarrollo y el término de duración de la suspensión (siempre y cuando fuere posible establecerlo), vencido el cual, **LAS PARTES** suscribirán un acta de reanudación de este.

### **31. Domicilio y Solución de controversias.**

**LAS PARTES** acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Medellín y en caso de que surjan controversias entre ellas, se acudirá en primera instancia al arreglo directo entre las mismas y sólo si no se encuentra solución, se llevará el asunto a cualquier Centro de Conciliación de la ciudad de Medellín. En caso de que **LAS PARTES** no puedan llegar a un mutuo acuerdo o conciliación se podrá iniciar un proceso ante cualquier juzgado de la ciudad de Medellín.

### **32. Confidencialidad.**

**EL CONTRATISTA** deberá abstenerse de utilizar, explotar, emplear, publicar, divulgar o comercializar, parcial o totalmente la información que conoce administra, opere o la que resulte de los servicios que prestará en ejercicio de las actividades que desarrolla para **LA FUNDACIÓN EPM**, a cualquier persona natural o jurídica, entidades gubernamentales o privadas, en cualquier medio digital o análogo.

### **33. Exclusión de la relación laboral o contractual.**

El personal asignado para ejecutar el objeto de esta invitación a cotizar podrá estar vinculado laboralmente con el **CONTRATISTA** o ser subcontratado, no obstante, la firma contratista debe garantizar el estricto cumplimiento a las regulaciones del Código Sustantivo del Trabajo y normas que lo complementan y adicionan.

Ni el personal de **EL CONTRATISTA**, ni el subcontratado, adquiere vinculación laboral, contractual, administrativa, ni de ninguna índole con **LA FUNDACIÓN EPM**, por lo tanto, estará a cargo de **EL**

**CONTRATISTA** el pago de salarios, indemnizaciones, aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, bonificaciones, prestaciones sociales y en general, todas las obligaciones que contraiga con quienes intervengan en la realización del objeto del contrato.

**LA FUNDACIÓN EPM**, podrá exigir en cualquier momento a **EL CONTRATISTA** la comprobación de todas las obligaciones establecidas en esta cláusula. Si **EL CONTRATISTA** no cumpliera con alguna de las obligaciones indicadas, **LA FUNDACIÓN EPM** podrá unilateralmente terminar el contrato de manera inmediata y sin indemnización alguna a favor de **EL CONTRATISTA**.

#### **34. Perfeccionamiento del contrato.**

El contrato se perfecciona con la suscripción de la aceptación de oferta. No obstante, la ejecución solo podrá iniciar cuando se verifique a satisfacción las condiciones de legalidad que se hayan solicitado en este documento, en otros documentos que hagan parte integrante de esta relación jurídica, o de las condiciones que sean propias de la clase de relación de que se trata (aceptación de garantías, paz y salvo de seguridad social integral, entre otras).

#### **35. Cláusula penal pecuniaria.**

De conformidad con el artículo 1592 del Código Civil Colombiano, de manera anticipada y expresa, **LAS PARTES** acuerdan que en caso de incumplimiento, cumplimiento tardío o cumplimiento defectuoso o parcial del **CONTRATISTA** en las obligaciones del contrato, o de la terminación de este, por hechos imputables a él, éste pagará a **LA FUNDACIÓN** en calidad de cláusula penal pecuniaria compensatoria y/o remuneratoria una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, sin necesidad de demostrar la existencia de perjuicios.

Cuando haya perjuicios y estos no queden cubiertos por dicho valor, esta suma será considerada como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados a **LA FUNDACIÓN**, por eso, cuando hubiere exceso de esta suma **LA FUNDACIÓN** podrá cobrar los perjuicios adicionales que ha causado el incumplimiento del **CONTRATISTA** y no tendrá necesidad de probar el monto de dichos perjuicios. El valor se tomará directamente de cualquier suma que adeude **LA FUNDACIÓN** al **CONTRATISTA**, o se cobrará directamente a este, o se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato; si lo anterior no es posible, se cobrará por la vía judicial.

Si posteriormente, el **CONTRATISTA** acredita la existencia de situaciones que lo exoneren de responsabilidad, y éstas son aceptadas por **LA FUNDACIÓN**, habrá lugar a la entrega de los dineros retenidos al **CONTRATISTA** previamente indexados.

**REBAJA DE PENA POR CUMPLIMIENTO PARCIAL.** Si el **CONTRATISTA** cumple solamente una parte de la obligación principal y **LA FUNDACIÓN** acepta esta parte, tendrá derecho para que se rebaje proporcionalmente la pena estipulada por falta de cumplimiento de la obligación principal.

## **36. Cesión y subcontratación.**

El CONTRATISTA deberá comprometerse a responder contractualmente por el funcionamiento adecuado del objeto del contrato. Si el proveedor del producto es un tercero, el CONTRATISTA no se podrá excusar por el incumplimiento del contrato.

En caso de que, durante la ejecución del contrato, EL CONTRATISTA requiera subcontratar alguna de las actividades del contrato, el nivel máximo de subcontratación será uno (1), es decir, el contratista no podrá subcontratar a una empresa y ésta a su vez a otra.

EL CONTRATISTA deberá atender los requerimientos de LA FUNDACIÓN respecto a aspectos como: reporte de personal del subcontratista, verificación de pagos de salarios, así como la revisión de sus aportes al sistema de seguridad social integral, entre otros.

En todo caso, EL CONTRATISTA, SUBCONTRATISTA y sus empleados deberán garantizar el cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, así como las disposiciones que la modifiquen, aclaran o sustituyan, y la Política Administrativa de Protección de Datos Personales de la Fundación EPM, la cual se encuentra publicada en [www.fundacionepm.org.co](http://www.fundacionepm.org.co)

El contratista será, en todo caso, responsable por actos, errores u omisiones de sus empleados, subcontratistas, proveedores o agentes, quienes carecerán de toda acción contra LA FUNDACIÓN. No habrá relación contractual, laboral, administrativa ni de ninguna otra índole entre LA FUNDACIÓN y los subcontratistas y proveedores.

No habrá relación contractual, administrativa ni de ninguna índole entre la FUNDACIÓN EPM y los subcontratistas y proveedores.

## **37. Fuerza mayor y caso fortuito.**

El contratista quedará exento de toda responsabilidad por dilación u omisión en el cumplimiento de las obligaciones contractuales cuando dichos eventos ocurran por causa constitutiva de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobada, por fuera del control del contratista y que no implique falta o negligencia de éste.

Para efectos del contrato, solamente se considerarán como causas constitutivas de fuerza mayor o de caso fortuito las que se califiquen como tales de acuerdo con la legislación colombiana.

En el caso de fuerza mayor o caso fortuito que afecte el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales, el contratista tendrá derecho únicamente a la ampliación del plazo contractual pero no a indemnización alguna de la FUNDACIÓN EPM.

Los inconvenientes de fuerza mayor o caso fortuito deberán informarse a la FUNDACIÓN EPM por el medio más rápido posible, dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes al momento en que hayan comenzado. Dentro de los diez (10) días calendario siguientes, el contratista suministrará a la



FUNDACIÓN EPM todos los detalles del hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito y la documentación certificada que la FUNDACIÓN EPM pueda requerir.

## **38. Vigencia del contrato.**

La vigencia del contrato será a partir de la firma del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2024.

En el caso que, durante la ejecución del contrato, se presenten incumplimientos graves y sistemáticos de las obligaciones a cargo del contratista, LA FUNDACIÓN EPM le anunciará sobre la terminación de este, sin perjuicio de iniciar las acciones legales y contractuales pertinentes.

## **39. Gestor del contrato.**

LA FUNDACIÓN EPM designará una persona encargada de la gestoría del contrato cuya función principal es el acompañamiento, control y enlace entre el contratista y LA FUNDACIÓN EPM.

No le está permitido en su calidad de gestor modificar el valor, plazo, especificaciones técnicas y demás información contenida en el contrato y sus documentos. LA FUNDACIÓN EPM no se hará responsable del pago por cualquier concepto en las modificaciones negociadas entre el gestor y el contratista que no se hayan realizado en debida forma según el procedimiento interno de LA FUNDACIÓN EPM.

## **40. Lugares de ejecución.**

El servicio se prestará en el parque de los deseos y casa de la Música

## **41. Renovación del contrato.**

Se podrá renovar el contrato hasta por tres (3) años, para continuar con el suministro y/o prestación de servicios contenidos en el pacto original. La renovación no impedirá el acuerdo entre las partes para hacer ampliaciones de plazo o adiciones de valor. Está sujeta a aprobación de LA FUNDACIÓN EPM de acuerdo con sus procedimientos internos.

## **42. Política de no discriminación**

LA FUNDACIÓN EPM, impulsa el valor de la diversidad y se compromete a respetar las diferencias de personas con discapacidad física, inmigrantes, adultos mayores, diversidad sexual e identidad de género, apariencia física, cultura, idioma, condición social y económica, mujeres gestantes, estado civil, religión y origen étnico, con la finalidad de garantizar la igualdad en la comunidad.

El contratista seleccionado en el proceso de contratación, se comprometerá a seguir con la política establecida por LA FUNDACIÓN EPM, durante la ejecución del contrato, por lo tanto, queda prohibido el hostigamiento, acoso de cualquier tipo y presión tanto en las relaciones jerárquicas, compañeros de trabajo, clientes, proveedores y público en general.

## 43. Forma de pago.

LA FUNDACIÓN EPM especifica que, para el presente proceso de contratación, los pagos se realizarán de manera mensual conforme al servicio prestado y los insumos recibidos y posterior al recibo a satisfacción por parte del gestor técnico del contrato.

LA FUNDACIÓN EPM hará los pagos al CONTRATISTA mediante consignación a una cuenta bancaria que debe figurar a nombre del beneficiario del documento de cobro previa aprobación de los documentos requeridos.

Una vez se notifique al proponente su selección, el oferente tendrá **tres (3) días hábiles** para enviar al correo electrónico [contrataciones@fundacionepm.org.co](mailto:contrataciones@fundacionepm.org.co) el certificado de la cuenta bancaria donde LA FUNDACIÓN EPM deberá consignar el pago de los bienes o servicios suministrados.

Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al envío de la factura o factura electrónica según le obligue, al igual que todos sus anexos, al correo electrónico [facturacion@fundacionepm.org.co](mailto:facturacion@fundacionepm.org.co) para su respectiva verificación técnica, aprobación y radicación de la misma, la cual solo se efectuarán cuando se dé visto bueno por parte del gestor del contrato, y EL CONTRATISTA haya presentado oportunamente el paz y salvo de aportes parafiscales, seguridad social y salarios.

Es requisito indispensable para efectuar los pagos, que EL CONTRATISTA acompañe al documento de cobro el certificado de pago de los aportes parafiscales y de seguridad social integral, acorde con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y las demás normas pertinentes, expedido por el representante legal o el revisor fiscal si le aplica.

EL CONTRATISTA deberá cumplir con lo estipulado en la Resolución 042 de mayo de 2020 y sus modificaciones expedidas por la DIAN.

**Es entendido que el oferente favorecido con la aceptación de la oferta y en su calidad de CONTRATISTA faculta expresamente a EL CONTRATANTE, para:**

- a) Revisar y verificar los pagos por los anteriores conceptos en las entidades correspondientes, durante la vigencia del contrato, según lo definido en el Art. 50 de la ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003.
- b) Retener los pagos que EL CONTRATISTA tenga a su favor, en caso de presentar mora en los aportes a la seguridad social y parafiscales y/o en el pago a los trabajadores vinculados mediante contrato de trabajo o a cualquiera de los ex trabajadores del mismo, por concepto de salarios, prestaciones sociales o cualquiera otra obligación de carácter laboral pendiente.
- c) Pagar todos los conceptos laborales contemplados en el literal B de este numeral, como consecuencia del incumplimiento, directamente a quien corresponda con cargo a las sumas adeudadas

a EL CONTRATISTA, sin que ello implique que EL CONTRATANTE se convierta en empleador y mucho menos que sustituya las obligaciones laborales a cargo del CONTRATISTA.

d) Exigir, a través de la gestoría, las constancias de pago correspondientes a salarios, prestaciones sociales, seguridad social, parafiscales y cualquier otro concepto de pago que se hubiere causado a cargo del CONTRATISTA empleador en favor de cualquiera de sus trabajadores durante el plazo contractual.

e) Retener todo o parte de cualquier pago en cuanto sea necesario para protegerse de pérdidas debidas a suministros defectuosos no corregidos, a garantías no cumplidas o para el pago de posibles deducciones por compensaciones debidas o perjuicios recibidos. Cuando EL CONTRATANTE realice una retención, sin que medie justa causa, efectuará los pagos de los valores retenidos, actualizados con base en el IPC.

#### 44. Indemnidad

**EL CONTRATISTA** mantendrá indemne a **LA FUNDACIÓN**, es decir, libre de asumir cualquier indemnización o pago originado por reclamaciones de terceros y que se deriven de actuaciones del **CONTRATISTA**, de sus subcontratistas, trabajadores o proveedores. Por lo anterior, **EL CONTRATISTA** será el único responsable por la calidad de sus actividades, bienes y servicios suministrados, y asumirá todos los costos de la reparación de los daños ocasionados a personas y/o bienes de particulares, de servicio público, o de **LA FUNDACIÓN**, por la inobservancia de las políticas, normas o procedimientos establecidos, dentro o fuera de las áreas donde se ha de ejecutar total o parcialmente el objeto del contrato, derivados de su actividad, la de sus trabajadores, proveedores o subcontratistas; así mismo, **EL CONTRATISTA** deberá asumir los gastos e indemnizaciones a que haya lugar por los reclamos, demandas, acciones legales, y en general costos asociados a las mismas que se sustenten u originen en los daños ocasionados durante la ejecución del objeto y obligaciones contempladas en la aceptación de oferta.

En el evento de que **EL CONTRATISTA** cause alguno de los daños ya mencionados a **LA FUNDACIÓN**, o a terceros por acción u omisión del personal del contratista, de sus proveedores o subcontratistas, **EL CONTRATISTA** se obliga a su costa en un término de treinta (30) días hábiles a:

- a. Responder por los daños que se ocasionen a los terceros, empleados o directivos de **LA FUNDACIÓN**.
- b. Reparar o reponer los bienes, equipos o instalaciones dañados o averiados por **EL CONTRATISTA**, su personal, proveedores o subcontratistas, por otros de iguales especificaciones técnicas, con previa aprobación de **LA FUNDACIÓN**.
- c. Reemplazar los bienes y/o servicios defectuosos, o dañados total o parcialmente o cuyas especificaciones sean diferentes a las pactadas por **LAS PARTES**.
- d. Realizar las acciones pertinentes para subsanar el daño causado en forma oportuna, asumiendo los costos a los que haya lugar.

En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra **LA FUNDACIÓN** por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA** se le comunicará a la mayor brevedad para que adopte oportunamente las medidas previstas por la ley y el contrato, para mantener la indemnidad aquí pactada y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto cuando ello fuera posible.

## **45. Anexos**

- Anexo No 1: Formulario de inhabilidades e incompatibilidades
- Anexo No 2: Manual SG-SST
- Anexo No 3: Cumplimiento de la ley 1918 de 2018
- Anexo No 4: Compromiso de cumplimiento
- Anexo No 5: Condiciones adicionales del servicio
- Anexo No.6: Formulario de precios